

PROCLAMACIÓN SUPREMA DE ATRIBUTOS DE LOS HIJOS DE DIOS.

Origen

Considerando que, esta proclamación es una publicación de “Ley de Dios” que se hace solemnemente¹ para que llegue a noticia de todas las criaturas² o creaciones de Dios, en la Tierra y en todas partes, por siempre y para siempre.

Considerando que, solo existe un reino tanto en el cielo (inmaterial/sutil) como en la Tierra (material/denso), y ese, es el “Reino de Dios”.

Considerando que, solo existe una Ley, y esa, es la perfecta “Ley de Dios”.

Considerando que, solo la “Obra de Dios” es real y totalmente digna de Amor, por ende, cualquier otra, es copia literaria o ficción y, todo lo irreal, es conforme al miedo; la tiranía y el error³.

Considerando que, el varón/masculino y la varonesa/femenina, son seres vivos creaciones de Dios y debido a

¹ Hecho público; formal: majestuoso e imponente, realizado con todos los requisitos necesarios.

² Todo lo que tiene Ser y no es Dios o toda cosa creada.

³ Tener por verdadero lo que es falso.

su semejanza con su Creador son, por consiguiente, “Hijos de Dios” que jamás podrán perder esta facultad.⁴

Considerando que, el varón/masculino y la varonesa/femenina, son seres vivos creaciones de Dios que traen la “Luz Divina”⁵ a la Tierra, mediante el hecho⁶ del alumbramiento⁷ a través del Espíritu; las aguas primordiales y la sangre real.

Considerando que, los atributos⁸ que Dios les infundió a sus creaciones como Autor⁹ de la suprema y “Única Obra”, son las perfectas cualidades de su esencia que, existen de forma inseparable en todas y en cada una de sus autorías, porque son reales.

Considerando que, todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, gozan¹⁰ de los mismos atributos genuinos¹¹ en condición inajenable¹²; inalienable¹³ o inviolable.

Considerando que, todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas¹⁴ de su obra y dignatarias¹⁵ de su reino

⁴ Jurisdicción.

⁵ Todo lo que pertenece a Dios.

⁶ Acción; obra o cosa que sucede realmente.

⁷ El buen suceso en el parto que sale a la luz con felicidad (Samuel 4:19, Isaías 26:17, Lucas 1:57, Lucas 2:6, Apocalipsis 12:2).

⁸ Todas las cualidades y perfecciones propias de la esencia de Dios, con su Omnipotencia; Conocimiento y Amor.

⁹ El que piensa; inventa; hace y da principio a alguna cosa. Por excelencia, Dios, como “Supremo Hacedor” y “Único Autor”, de todo lo creado.

¹⁰ Tener; poseer; obtener o lograr alguna cosa, como dignidad.

¹¹ Puros; propios; naturales y sin mezcla ni artificio alguno.

¹² Lo que no se puede enajenar absoluta o respectivamente (inalienabilis).

¹³ Ídem que nota 9.

¹⁴ Acreedor de algún honor por gracia de Dios.

¹⁵ Creación que ejerce su dignidad sobre alguna cosa.

(Tierra) más, por ende, todas son de su plena confianza (trust/fideicomisario), sin distinción.

Considerando que, si bien sólo Dios es el verdadero Soberano, Él, infundió en sus creaciones todos sus atributos y, por consiguiente, todas sus creaciones, varón y varonesa, son por naturaleza soberanas y con autoridad propia¹⁶.

Considerando que, únicamente a través de la unión entre las creaciones de Dios, varón y varonesa, el “Reino de Dios” se extiende a través de linajes; tribus y estirpes enraizadas con la Tierra, constituyendo así, la “Filiación¹⁷ de los Hijos de Dios” que, toda creación, ha de proteger sin distinción.

Considerando que, el varón/masculino y la varonesa/femenina, son seres vivos; Hijos de Dios, de carne; sangre y huesos con Espíritu; mente; corazón y conciencia que respiran, creados por Dios; Único Creador de “Todo Lo Que Existe”.

Considerando que, el Conocimiento es fuente de los atributos reales de las creaciones de Dios, de igual manera que, Dios, es fuente de todo Conocimiento.

Considerando que, el varón y la varonesa que Dios creó, no necesitan nada, pues, están eternamente a salvo y son eternamente íntegros; amados y amorosos.

Considerando que, el varón y la varonesa que Dios creó, buscan compartir en vez de obtener; extender en vez de proyectar.

Considerando que, el varón y la varonesa que Dios creó, no tiene necesidades de ninguna clase y que sólo buscan unirse a otros que, como ellos, son conscientes de su propia abundancia.

¹⁶ Que pertenece al varón con facultad de usar de ello libremente a su voluntad.

¹⁷ Descendencia de Dios a sus hijos. Se toma también como el pueblo que depende de un “Ser Superior” o un “Padre”; “Dios”.

Precepto¹⁸ 1

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son alumbradas o dadas a luz libres; iguales y con autoridad propia y dignidad, así como con plenitud de atributos como “Hijos de Dios” y, como seres vivos atribuidos¹⁹ de Espíritu; mente; corazón y conciencia, su comportamiento siempre será acorde a la “Regla de Oro” de la “Suprema Ley de Dios”:

*“Comportate con los demás,
como tú quisieras que se comportasen contigo.”*

Precepto 2

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, gozan de Libertad y de “Libre Albedrío” como atributo genuino y de manera absoluta²⁰. En consecuencia, siempre se venerará²¹ su condición²² de realeza acorde a sus atributos naturales.

Precepto 3

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son esencia divina de vida; amor y libertad protegidas por la “Ley de Dios”.

Precepto 4

¹⁸ Por antonomasia, los mandamientos de la “Ley de Dios” (Precepta Decalogi).

¹⁹ Dar o aplicar a uno alguna cosa (attribuere).

²⁰ Con independencia y pleno dominio.

²¹ Reconocer, respetar y honrar la “Obra de Dios”.

²² La naturaleza o constitución de las cosas.

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, están bajo la única autoridad²³ o realidad que existe; la “Ley de Dios” y, por ende, ninguna podrá ser jamás, sometida a la irrealidad; la ficción o la esclavitud.

Precepto 5

Ninguna creación de Dios, varón y varonesa, podrá ser jamás sujeta²⁴ a derecho (legalidad), ni humillada por violencia o sometida por error.

Precepto 6

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, tienen autoridad propia en todas partes, así como dignidad para el reconocimiento de sus atributos inajenables; inalienables o inviolables.

Precepto 7

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son iguales en rango²⁵ ante la “Ley de Dios” y, por ende, están todas sin distinción bajo su protección. Cualquier legalidad; norma; mandato; contrato; disposición u otra acepción que exista o que pueda existir en el futuro para su servidumbre²⁶, en el mundo de la ficción y de

²³ Jurisdicción que ostenta el autor de una obra sobre su autoría.

²⁴ Someter alguna cosa a dominio; señorío; obediencia o disposición (Subjicere).

²⁵ Jerarquía.

²⁶ La esclavitud o estado de siervo.

la falsa ley de los hombres seculares²⁷, queda abolida por ser irreal en la “Obra de Dios”; la única “Obra Real”, que existe.

Precepto 8

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, gozan de dignidad o de plena confianza de su Creador en su estricto cumplimiento de la “Regla de Oro”, como único medio efectivo de la “Ley de Dios”, para el restablecimiento de la paz en la Tierra.

Precepto 9

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son libres por “Ley” o por naturaleza y, ninguna podrá ser jamás, privada de su libertad; ni enjuiciada, salvo por robo; asesinato; falso testimonio o profanación²⁸ sexual (Violare, sacrís abutí).

Precepto 10

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de ser puras con sus palabras y acciones, así como de reconocer la sincronidad como una “Ley Natural” y de vivir exclusivamente, en el momento del Ahora haciendo siempre, lo máximo que puedan.

Precepto 11

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de honor e inocencia²⁹, acorde a sus atributos dados por el Creador,

²⁷ Lo contrapuesto a vivir bajo los mandamientos de Dios o su “Ley Suprema” (Secularis, profanus).

²⁸ Tratar la sexualidad (energía sexual) que es sagrada, sin la debida veneración.

²⁹ Sinceridad y simplicidad en las acciones y palabras o sin artificio o malicia en ellas, así como, con carencia de culpa o libre de delito.

mientras no se pruebe lo contrario con garantías y de forma pública.

Precepto 12

- 1. Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de vivir de manera particular o privada con su linaje en forma de grupo, tanto en su morada como en la naturaleza, libre de agresiones a su libertad.*
- 2. Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, tienen dignidad; moralidad³⁰ y conciencia, para noticiar³¹ de cualquier daño contra la vida y de proteger, dado el caso, tanto a la “Filiación de los Hijos de Dios”, como al “Reino Animal” o al de la “Naturaleza”.*

Precepto 13

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, en confianza del “Único Creador”; Rey de reyes³² y soberano de la Tierra; Dios, acorde al Precepto 1 y 9 de esta Proclamación, son dignas de morar y de marchar³³ libremente por toda la Tierra, como; cuando y donde quieran, sin ser molestados.

Precepto 14

³⁰ *Enseñanza perteneciente a las buenas costumbres y el arreglamiento de la vida.*

³¹ *Hacer saber alguna cosa públicamente.*

³² *Todos los varones, varonesas y criaturas son reyes sirvientes de Dios, sin distinción.*

³³ *La acción de moverse de un lugar para otro a pie o mediante cualquier otro medio, bien sea de tracción animal, o industrial (vapor; gas; gasoil; gasolina, eléctrico; etc.).*

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, están en conocimiento por esta proclamación de que: los países; estados y naciones de los hombres seculares, son irreales o ficticios, porque no existen en el "Reino de Dios", sino en la literatura y, por ende, en su historia, pero no en la realidad.

Precepto 15

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de Amor y de Conocimiento para proteger a todo semejante que, sea perseguido; dañado o agraviado, salvo hecho probado acorde al Precepto 9 que, será retenido para el reparo de los daños y los perjuicios que, pudiera haber ocasionado.

Precepto 16

- 1. Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de unirse entre sí para constituir tribus; clanes o linajes y así deleitarse con su autoridad divina para extender la "Filiación de los Hijos de Dios" en la Tierra.*
- 2. Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, alcanzan la edad de emancipación a los veintiún años, durante ese tiempo, únicamente sus progenitores o linaje de sangre real, son sus maestros y protectores por atribución divina y, autoridad propia.*

3. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas para rechazar³⁴ y abolir³⁵ cualquier trato; contrato (mandato³⁶ en legales³⁷) o registro³⁸, en autoridad propia si no se ajusta a la perfecta "Ley de Dios".*

Precepto 17

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de poseer propiedad³⁹ particular⁴⁰ y de distribuir con equidad y armonía, la tierra que Dios les dio en confianza. Por lo tanto, todas sin distinción, son dueñas y señores de todas las tierras, naturalmente y por igual.*
2. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de elegir el lugar o el paraje donde establecer su morada en la "Creación de Dios", siendo ésta, propiedad particular, sagrada o inviolable.*
3. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de usar⁴¹ la tierra donde quieran, si no es de nadie o si no es utilizada por nadie real, excepto hecho contrario probado, transfiriendo inmediatamente ésta a su propiedad particular, en condición inviolable y hasta su desuso o, mientras se labre y se guarde.*

³⁴ *Contradecir o impugnar a otro lo que dice; hace o propone.*

³⁵ *Anular; borrar o quitar el uso a una cosa.*

³⁶ *Ley profana del hombre.*

³⁷ *Idioma de los juristas en la "ley" profana del hombre.*

³⁸ *Declaración que se hace de los bienes; géneros o mercaderías.*

³⁹ *Domínio de cualquier cosa en calidad particular que conviene privativamente o con exclusión de todos los demás (Proprié, privativé).*

⁴⁰ *Lo que es propio determinadamente de alguna cosa o le pertenece con singularidad.*

⁴¹ *Valerse de alguna cosa, haciéndola servir para algún ministerio o función.*

4. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de usufructo⁴², en condición de igualdad, de todos los bienes naturales del “Reino de Dios”.*
5. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de proveerse libremente de los bienes naturales que sean necesarios para su sobrevivencia, como la tierra; la madera; el agua; el viento; la luz del Sol; etc.*
6. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de valerse del “Reino Animal” y del de la “Naturaleza”, para su sobrevivencia, acorde al Precepto 1.*

Precepto 18

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de libertad de pensamiento y de conciencia para divulgar y extender la perfecta “Ley de Dios” y, tanto en lo público o común, como en lo particular o privado, por medio de la enseñanza; la observancia o la veneración.

Precepto 19

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de aprender y de divulgar, sin límite y por cualquier medio de expresión⁴³, la sagrada “Ley de Dios”.

Precepto 20

⁴² *Frutos; rentas; cosechas. Goce de alguna cosa o dignidad a percibir los frutos.*

⁴³ *Prensa; libros; folletos; carteles, pancartas; prendas de vestir, así como los medios audiovisuales; electrónicos o los de Internet.*

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de agruparse y de asociarse⁴⁴ para lo que quieran.*
2. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de noticiar cualquier agrupación o asociación que no se ajuste a la perfecta “Ley de Dios”.*

Precepto 21

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de establecer la perfecta “Ley de Dios” en la Tierra por medio de sus atributos y, con los medios que quieran.*
2. *Los dignos atributos de la “Filiación de los Hijos de Dios” son el pedestal de la autoridad de Dios en su Creación o, de su voluntad expresada en su “Gran Obra”, por ende, sus creaciones expresarán recíprocamente también, mediante auténticas celebraciones acorde al movimiento de las luminarias y de los cambios en la Naturaleza y, con la solemnidad que corresponde, su veneración al Creador.*

Precepto 22

En la extensión de la “Obra de Dios”, todas sus creaciones, varón y varonesa, son dignas a la salud del cuerpo físico; emocional; mental y espiritual y, a dar y a recibir para tal fin, todos los medios y recursos que existan o puedan existir o que se dispongan por cualquier creación, que exista.

Precepto 23

⁴⁴ *Tomar por compañero a otro para que ayude en cualquier propósito; labor o faena.*

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas para hacer trato⁴⁵ o trueco⁴⁶ (permutare, in compensationem), libremente y mediante la intervención de los medios necesarios que existan o que puedan existir.*
2. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de transferir a su propiedad y dominio de manera particular, todos los bienes que, por medio de su energía, han hecho suyos por costumbre, sin distinción.*
3. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas para ayudar a sus semejantes en la defensa de sus propiedades y bienes, así como de noticiar la usura⁴⁷ y a los practicantes de la iniquidad⁴⁸.*
4. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas para lograr los bienes que necesiten para su sobrevivencia y, en caso necesario, a recibirlos por cualquier otro semejante para la protección de su vida.*

Precepto 24

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de su "Libre Albedrío" en el disfrute de sus atributos en el "Reino de Dios", responsabilizándose acorde al Precepto 1 y, en la medida de lo que pueda, de su propio sustento y del de su tribu; linaje o estirpe.

Precepto 25

⁴⁵ *Modo particular de portarse con algún varón o varonesa en el comercio.*

⁴⁶ *Cambiar una cosa por otra, como bienes; servicios, etc.*

⁴⁷ *Ganancia; fruto; utilidad o aumento que se saca de alguna cosa en lo físico o moral. Interés que se lleva por el dinero en el contrato.*

⁴⁸ *Maldad grande.*

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de tener un grado de subsistencia justo que le asegure, así como a su tribu; linaje o estirpe, la salud y la sobrevivencia en materia de alimentación; vestido; morada y asistencia médica (que cura con medicinas⁴⁹), frente al hambre; el frío; la enfermedad; el tullimiento; la soledad, u otros casos de pérdida de medios de sobrevivencia, por cualquier circunstancia.*
2. *Las varonesas en estado de concepción⁵⁰ y los niños/as, son dignos de protección; cuidados y auxilio especial y bondadoso. Todos los niños y niñas, huérfanos, son dignos de protección por la "Filiación de los Hijos de Dios" más, ninguna corporación⁵¹ o institución⁵², tiene autoridad o jurisdicción sobre ellos.*

Precepto 26

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de ser preceptoras⁵³ y de elegir libremente, en consecuencia, la manera de criar a sus hijos (niños/as; linaje), así como, la manera de enseñar las ciencias y las artes que agrupan, el Conocimiento.*
2. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de enseñar a sus hijos/as las artes y las ciencias que, a su parecer, mejor se ajusten a la naturaleza creativa de los mismos.*

⁴⁹ *Cualquier remedio interno o externo que se aplica al enfermo para recobrar, verdaderamente, la salud.*

⁵⁰ *Principio de formación de la vida y el cuerpo (físico; mental; emocional; espiritual y energético) en el seno materno.*

⁵¹ *País; estado; nación u organización.*

⁵² *Institución religiosa.*

⁵³ *Maestro que enseña los principios de cualquier ciencia u oficio.*

3. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de enseñar la sagrada “Ley de Dios” para el pleno crecimiento del “Ser Divino” en sus hijos/as, fortaleciendo el conocimiento de las reglas de la Naturaleza y de las libertades inalienables que favorecen la extensión de la vida en la Tierra.*

Precepto 27

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de acceder libremente o sin límites al Conocimiento que constituye la “Filiación de los Hijos de Dios” y, a gozar de la creatividad de las artes y de las ciencias, así como, a tener parte en el restablecimiento de la Naturaleza.*
2. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de proteger los intereses morales y materiales que correspondan al Conocimiento, en las producciones científicas; literarias o artísticas que, acorde a la “Ley de Dios”, estén en riesgo de sufrir daños.*

Precepto 28

Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son dignas de constituir la “Filiación de los Hijos de Dios” acorde a su perfecta “Ley”, con la plena realización de su dignidad; atributos y libertades, incluidos los proclamados en esta carta.

Precepto 29

1. *Todas las creaciones de Dios, varón y varonesa, son libres de participar en la extensión de la “Filiación de Dios”, más, solamente así, podrán expresar libre y plenamente sus atributos y dignidades con dominio y creatividad.*
2. *En la realización de sus atributos y en el disfrute de su “Libre Albedrío”, toda creación de Dios, varón y varonesa, estará*

solamente sujeta a los principios que expresa la perfecta “Ley de Dios”, con el único fin de restaurar la paz en la Tierra y de satisfacer así, la plenitud del Creador.

- 3. En ningún caso podrán ser jamás objeto de comercio los atributos y las dignidades de las creaciones de Dios, varón y varonesa.*

Precepto 30

Todo en esta Proclamación está acorde a la perfecta “Ley de Dios”, en el sentido de que solo así, le confiere plena autoridad a cualquier agrupación o ser vivo varón o varonesa, creado por Dios, para el reconocimiento de sus atributos; dignidades y libertades frente al humanismo secular de los hombres profanos, de estado o de derecho.

Es Ley de Dios, En Dios está la verdad.

“Los mansos heredarán la tierra, se apoderarán de ella debido a su fortaleza”.